



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-MPC/GM

Calca, 27 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 033-2023-RO-JCAC/MPC, del Ing. Julio César Ayala Cusihuallpa, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 29 DE JUNIO, LOS SAUCES, LOS CLAVELES, GERANIOS, FLORES, KANTU, PROLONGACION MILLER, MANANTIALES, MIRAFLORES, Y PROLONGACION LOS DESCALZOS DEL A.P.V. CORICANCHA DEL DISTRITO DE CALCA -CUSCO", con CUI 2183366, solicitando ampliación de plazo N° 06 para el referido proyecto; Informe N° 001-2023-IO-YASP-MPC del Ing. Yury Abel Somocurcio Pacheco, Inspector de Obra; Informe N° 074-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ del Ing. Milton M. Jiménez Quispe; Informes N° 0232 A-VZA/GIDU/MPC/2023 del Ing. Vladimir Zúñiga Amar, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 069-2023-MPC/OAJ del Abg. Nilo Estrada Espinoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 033-2023-RO-JCAC/MPC, el Ing. Julio César Ayala Cusihuallpa, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 29 DE JUNIO, LOS SAUCES, LOS CLAVELES, GERANIOS, FLORES, KANTU, PROLONGACION MILLER, MANANTIALES, MIRAFLORES, Y PROLONGACION LOS DESCALZOS DEL A.P.V. CORICANCHA DEL DISTRITO DE CALCA -CUSCO", con CUI 2183366, remite el expediente técnico para su modificación por ampliación de plazo N° 06, por 120 días calendario, contabilizado a partir del 27-02-2023 para su evaluación y opinión.

Que, mediante Informe N° 001-2023-IO-YASP-MPC el Ing. Yury Abel Somocurcio Pacheco, Inspector de Obra, alcanza dicho Expediente después de su evaluación, expresando que la ampliación solicitada es por 120 días calendario afirmando que, se encuentra apto para continuar con el trámite de aprobación.

Que, a través del Informe N° 074-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ el Ing. Milton M. Jiménez Quispe realiza la revisión, análisis y opinión sobre dicho Expediente, precisando lo siguiente:
Mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2018-A-MPC/C de fecha 01-06-2018, se aprueba el expediente técnico con presupuesto total de S/. 9'314,889.48, con plazo de ejecución de 360 días calendario, para ser ejecutado por administración directa.

Luego resume las ampliaciones de plazo siguientes:

Ampliación de plazo N°01 : 217 días calendarios
Resolución de Gerencia Municipal : N°037-2020-A-MPC/GM
Fecha de aprobación : 23/01/2020
Fecha conclusión reprogramado N°01 : 05/02/2020

Ampliación de plazo N°02 : 330 días calendarios
Resolución de Gerencia Municipal : N°104-2020-A-MPC/GM
Fecha de aprobación : 15/06/2020
Fecha conclusión reprogramado N°02 : 31/12/2020

Ampliación de plazo N°03 : 91 días calendarios
Resolución de Gerencia Municipal : N°114-2020-A-MPC/GM
Fecha de aprobación : 17-06-2020
Fecha conclusión reprogramado N° 03 : 01-04-2021

Ampliación de plazo N°04 : 547 días calendarios
Resolución de Gerencia Municipal : N°524-2020-A-MPC/GM
Fecha de aprobación : 13/12/2021
Fecha conclusión reprogramado N°04 : 30/09/2022

Ampliación de plazo N°05 : 150 días calendarios
Resolución de Gerencia Municipal : N°749-2022-A-MPC/GM
Fecha de aprobación : 21/12/2022
Fecha conclusión reprogramado N°05 : 27/02/2023





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CAUSALES	DÍAS CALEND. SOLICITADOS
PARALIZACIÓN TEMPORAL (25-12-2022 AL 06-03-2023)	70
DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS (CEMENTO PORTLAND TIPO IP)	25
SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO (PARTIDAS POR EJECUTAR)	25
TOTAL	120

El inicio de contabilización de la ampliación de plazo N° 06 es el 28-02-2023, con culminación 27-06-2023 y, el plazo de ejecución acumulado es de 1,815 días calendario. El reinicio de ejecución de obra es el 06-03-2023,

CONCLUYE: Que, el Residente, como el Inspector de Obra han cumplido con presentar la evaluación y opinión sobre la ampliación de plazo N° 06, según la Directiva N° 12-2019-MPC/GM, que alcanza un total de 120 días calendario.

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta el Informe N° 232A-VZA/GIDU/MPC/2023 y remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra, evaluado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación para su trámite y emisión de la resolución de aprobación, cuyo plazo de modificación de ampliación de plazo N° 06 es de 120 días calendario.

Que, mediante Informe N° 069-2023-MPC/OAJ el Asesor Jurídico, Abg. Nilo Estrada Espinoza, enuncia los antecedentes y la base legal e ingresando al análisis propiamente jurídico señala que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no están reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional. Por otra parte dice que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que exige contar con asignación presupuestal, personal técnico y administrativo y equipo necesario. Es requisito indispensable contar con expediente técnico aprobado y sus componentes; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que es su numeral 33.1 establece "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. El D. S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE PE establece en el art. 8 que es el ente rector del Sistema respecto a las inversiones cumple las siguientes tareas: Realizar evaluaciones respecto del logro de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones, con el fin de evaluar el avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios (...). En sus **CONCLUSIONES** señala que, considera necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obra por 120 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo vigente 27-02-2023, es decir a partir del 28-02-2023 al 27-06-2023.

Que, de la revisión del expediente técnico de modificación N° 06 se tiene el siguiente resumen:

- PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 360 DIAS CALENDARIO.
 - PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 01 : 217 Días Calendario.
 - PLAZO DE AMPLIACION N° 02 : 330 DICAS CALENDARIO.
 - PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 03 : 91 DIAS CALEDNARIO.
 - PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 04 : 547 DIAS CALENDARIO.
 - PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 05 : 150 DIAS CALENDARIO.
 - **PLAZO DE AMPLIACIÓN N° 06 (ACTUAL) : 120 DIAS CALENDARIO.**
- Inicio de contabilización de ampliación de plazo N° 06 :28-02-2023**





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

Finaliza : 27-06-2023

Reinicio de ejecución de obra : 06-03-2023.

EL TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA LA AMPLIACIÓN N° 05 : 1695 días calendario, que sumado con la ampliación de 120 días calendario materia de esta resolución, hace un total de 1815 días calendario.

Que, el numeral 29.6, del art. 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que "La UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, ha priorizado la continuidad del presente proyecto, considerando que, el objeto principal es destinar recursos públicos a la prestación efectiva de servicios para el desarrollo de la población beneficiaria, cuya naturaleza esencial es el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios, como obliga el D. Leg. N° 1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, al efecto se ha aplicado el numeral 12.2 literal a) la "Directiva para la ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa y por Encargo de la Municipalidad Provincial de Calca", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2019-MPC/GM, contándose con los informes técnicos del Residente y del Inspector de Obra, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quienes otorgan la conformidad del expediente técnico de modificación de plazo de ejecución N° 06 y con Informe Legal favorable de Asesoría Jurídica.

Reproduciendo los fundamentos técnicos y legal que preceden, de conformidad con la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 02-01-2023:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 29 DE JUNIO, LOS SAUCES, LOS CLAVELES, GERANIOS, FLORES, KANTU, PROLONGACION MILLER, MANANTIALES, MIRAFLORES, Y PROLONGACION LOS DESCALZOS DEL A.P.V. CORICANCHA DEL DISTRITO DE CALCA - CUSCO", con CUI 2183366, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de Ejecución de Obra N° 06, por 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIO, cuya finalización es el 27-06-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento, complementación a la Gerencia de Infraestructura - Unidad Ejecutora, Oficina Supervisión y Liquidación, Unidad Formuladora, OPMI y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. Exhortar a los ejecutores de la inversión - residente e inspector - de encontrar deficiencias técnicas y administrativas de los responsables anteriores informar para tomar las medidas correctivas.

ARTICULO CUARTO: Encargar al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Hector Acurio Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23928972

